



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 056 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 28 JUN 2017

VISTOS: El Memorando N° 674-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 437-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 053-2017-FONDEPES/SG del 22 de junio de 2017, se incluyó en otras contrataciones, la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de las Obras: Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huara, Distrito de Huacho y el Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", en adelante, el servicio de consultoría de Supervisión de las Obras;

Que, el 27 de junio 2017 mediante el Memorando N° 674-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de las Obras, así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose lo siguiente:

- El requerimiento visado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), que incluye los términos de referencia y los requisitos de calificación.
- La Nota/Certificación de Crédito Presupuestario N° 01719-2017-FONDEPES/OGPP, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió al Área de Logística de la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001719 por el monto de S/ 1 570 000.00 (Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Soles). Asimismo, mediante el Memorando N° 0109-2017-FONDEPES/OGPP, la citada Oficina General remitió a la OGA el Compromiso de Previsión Presupuestal por un monto de S/ 2 076 436.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 Soles) para el ejercicio 2018.
- El Informe N° 0125-2017-FONDEPES/OGA-ALOG de 27 de junio de 2017, mediante la cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisó que:



E. FERNANDEZ



F. SANTA



N. SURANTA



J. CHANG



LABO

- El valor referencial asciende S/ 3 429 611.14 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos once con 14/100 Soles), incluido IGV
 - El tipo de proceso corresponde a un Concurso Público
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro
 - El sistema de contratación corresponde a suma alzada
- d) El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios), conforme a la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD.
- e) La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el 28 de junio de 2017 mediante el Informe N° 437-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, para la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2017-FONDEPES, así como la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación del Concurso Público N° 0001-2017-FONDEPES, primera convocatoria;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2017-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de las Obras: Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huara, Distrito de Huacho y el Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público N° 0001-2017-FONDEPES, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

- John Robert Jamanca Carbajal
- Miguel Ángel Olivera Sánchez
- Daniel Cerrón Moreno

- Presidente (Con conocimiento técnico)
- Miembro (Con conocimiento técnico)
- Miembro (OEC)

Miembros Suplentes:

- Luis Alberto Barbieri Quino
- Raúl Baltazar Florez Vilca
- Vilmer Homero Rodriguez Ramirez

- Presidente (Con conocimiento técnico)
- Miembro (Con conocimiento técnico)
- Miembro (OEC)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 056 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 28 JUN 2017

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

